

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas puebljos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)  
Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### QUINTAS.

#### CIRCULAR.

En el Boletín oficial núm. 7, correspondiente al 15 del actual, se hallan insertas la Ley de 10 del mismo sobre reemplazo del Ejército, así como la Real orden de 11 del corriente por la que se previene que dé principio el acto del

alistamiento el Domingo próximo 21 del presente.

En su consecuencia, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia acerca de este preferente servicio, á fin de que en el espresado dia 21 cumplan con quanto prescribe el capítulo 5.º y siguientes de la ley de 30 de Enero de 1856, debiendo darme cuenta de haber procedido á la formación del citado alistamiento, como así mismo me participaran el haber practicado las demás operaciones que deben efectuarse con motivo de la próxima quinta.

Segovia 19 de Enero de 1877.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### MONTES.—SUBASTAS.

El dia 8 del próximo mes de Febrero y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Fresneda de

Cuellar, se celebrará subasta para contratar la resinacion de seis mil pinos en el monte titulado «Pinar de Arriba y de Abajo», de los propios del espresado pueblo; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo, y tipo de 375 pesetas por cada una de las cinco campañas de duracion del contrato, el cual empezará á regir el 15 del citado Febrero y terminará en igual dia de Octubre de 1881.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate. Segovia 18 de Enero de 1877.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### MONTES.—Subastas.

El dia 13 de Febrero próximo y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Chañe, se celebrará subasta para la contrata de resinacion de 6000 pinos del monte pinar de propios titulado «Chañe y Orillas», bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en la Secretaria del referido pueblo y tipo de trescientas diez y seis pesetas, veinticinco céntimos por cada una de las cinco campañas de duracion del contrato, el cual empezará á regir el dia 15 del citado Febrero, y terminará el 15 de Octubre de 1881.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate. Segovia 18 de Enero de 1877.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

#### VIGILANCIA.

Segun me participa el Sr. Juez de primera instancia de Olmedo, en la madrugada del 9 del corriente fueron robadas á Severiano

Asenjo, vecino de Miguelañez, dos caballerías mulares, de las señas que se espresan á continuacion.

Por lo tanto encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas caballerías y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de mi autoridad á los efectos oportunos. Segovia 17 de Enero de 1877.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

#### Señas de las caballerías.

Un macho de seis cuartas y media de alzada, de tres años, pelo rojo con un lunar blanco hacia la collera, herrado de las manos.

Otro burruño, de la misma alzada y edad, pelo rojo mas oscuro que el anterior, un lunar en el tronco de la oreja derecha, unas señales en las manos y herrado de estas.

Tres cabezadas, tres mantas y tres cinchas; se ignoran las señas.

#### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 8 de Enero de 1877.

#### PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL VIVANCO.

Asuntos de la competencia de la comision.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. vocales y dos Sres. Diputados que se hallaban en la capital, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Personal de la misma.—Madrid.—La corporacion acordó quedar entera da de la justificacion remitida por el



vocal Don Mariano Perez Balseras, acerca de los motivos de salud que le impiden la asistencia a las sesiones.

Elecciones.—San Ildefonso.—Producida reclamacion por D. José Ferrer y otros cuatro empleados del Real Patrimonio, vecinos de dicho Sitio contra un acuerdo del ayuntamiento negándoles el derecho de elegibles para las próximas elecciones municipales, la comision provincial acordó pasase el expediente al Sr. vocal Orduña para que presentara dictamen.

Capital.—Visto el expediente promovido por el ayuntamiento de la misma sobre supresion del colegio electoral de San Lorenzo en las próximas elecciones municipales, se acordó remitirle al Sr. Gobernador Civil de la provincia con informe favorable.

Policia Urbana.—Cuellar.—Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador de la provincia concerniente a la cesion por el ayuntamiento de aquella villa de un reducido terreno y manantial a Don Gervasio Varela, la comision provincial acordó devolverle a la autoridad superior civil informando procede que el comprador ingrese el precio en el arca municipal y la confirmacion de lo resuelto sin perjuicio de los derechos privados que pudieran quedar lesionados.

Aguas.—Fuente de Santa Cruz.—Pedido informe por el Sr. Gobernador de la provincia en un expediente instruido a instancia de D. Faustino Garcia Ruiz, sobre propiedad de una finca rústica en que se halla situada una fuente llamada las fuentecillas que el ayuntamiento ha acordado siga destinada a lavadero público, la comision provincial considerando la cuestion de derecho privado acordó informar se desestimase la reclamacion y se respetase el acuerdo sin perjuicio de los derechos de las partes.

Pastos.—Valdevacas y el Guijar.—En expediente sobre repartimiento de cuotas a los ganaderos de dicho pueblo; vista la reclamacion del alcalde para que se dejase sin efecto el acuerdo de la comision provincial de 18 de Diciembre último, la misma considerando que el asunto es actualmente de la competencia del Sr. Gobernador de la provincia, acordó remitirle el expediente original para la resolucion que estimase procedente.

Deslinde.—Armuña.—Miguel Ibañez.—En vista de una instancia del apoderado de D. Mariano de Odriozola, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para los fines correspondientes el expediente de deslinde de los respectivos terminos jurisdiccionales, de ambos pueblos.

Presupuestos municipales.—Vegatía.—A instancia de D. Hipólito Soto, para que por el ayuntamiento se le satisficase el importe de los sueldos devengados en el desempeño de la secretaria, se acordó pasase el mismo original al Sr. Gobernador civil de la provincia para su resolucion.

Madrona.—Atendido el estado del expediente en tramitacion promovido por Don Bonifacio Martinez Puente contra la cuota señalada en un repartimiento municipal girado en dicho pueblo y atendida la incompetencia de la comision provincial para resolver con arreglo a la ley de 16 de Diciembre último, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador de la provincia.

Cuentas municipales.—Muñoveros.

—Expuesto por el ayuntamiento de dicho pueblo que las administraciones municipales de 1873 a 74 y 1874 a 75 no han rendido las respectivas cuentas, se acordó remitir informado el expediente original a la autoridad civil de la provincia.

Idem.—Bajo iguales consideraciones se acordó remitir informado al Sr. Gobernador de la provincia el expediente concerniente a las cuentas de los años económicos de 1869 a 70 y 70 a 71 promovido por D. Miguel de Santos Antonio y demas individuos que formaron parte de los ayuntamientos de dichos años.

Cabezuela.—Presentada instancia por D. Roman Sacristan, alcalde que fué de dicho pueblo para que se compela a los individuos que formaron parte del ayuntamiento que presidió y al que desempeñó la Secretaria a la formacion de las correspondientes cuentas municipales la comision provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que en su concepto las cuentas deben formarse por el depositario de fondos del municipio, teniendo el actual ayuntamiento atribuciones para compeler a la presentacion de cuentas.

Roda.—Vistos los recibos remitidos por el alcalde de Roda para justificar el reintegro de una cantidad cuyo cargo se omitió en las cuentas municipales de 1867 a 68, la comision provincial acordó informar al Sr. Gobernador son en su concepto insuficientes los justificantes expresados.

Cuellar.—Contestados los reparos que ofreció el examen de las cuentas municipales de villa, correspondientes al año 1859, la comision provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia proceda la aprobacion de aquellas.

Asuntos de la competencia de la Excm. Diputacion.

Contabilidad.—Vista la cuenta justificada de los gastos del material de la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, la comision provincial acordó la devolucion de la misma para que se consigne en los recibos que la acompañan el número de las cédulas personales de quienes les espidieron.

Idem.—A propuesta de la contaduría de fondos provinciales, la comision provincial acordó autorizar al contador para la adquisicion y consignacion de los sellos de recibo y guerra que sean necesarios en todas las cartas de pago que se espidan y necesiten dichos sellos.

Carreteras provinciales.—Fuentemilanos.—Justificado en el oportuno expediente que el deslinde de la servidumbre pecuaria en los montes del Campillo y Guijasalvas interesó especialmente para cuando tenga lugar la construccion de todo el trozo cuarto de la carretera que desde esta capital por la Piedad conduce a Villacastin, la comision provincial acordó se aplaque para cuando llegue dicho plazo.

Beneficencia.—Capital.—Solicitada autorizacion por D. Cristino Martin, vecino de esta ciudad para prohibir a una niña expóstita, la comision provincial acordó adquirir las noticias oportunas para poder resolver en definitiva.

Y se levantó la sesion.

Segovia 11 de Enero de 1877.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.—V. B. : El Presidente, Vivanco.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

Seccion de intervencion.

En virtud de lo acordado por la Junta de la deuda pública en Real orden de 27 de Julio último y de la que se dió conocimiento en el Boletin oficial de esta provincia número 141 del miércoles 22 de Noviembre próximo pasado, en la misma forma se celebrará la 7.ª subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior el dia 31 del corriente, participando que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones, deberá tener lugar en esta dependencia desde el 22 al 24 del presente y que la remision de las proposiciones en pliego certificado ha de ser por el correo del siguiente dia 25 precisamente. Los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencido o en 30 de Junio y 1.º de Julio de este año quedando obligados los interesados que le hubieren cortado a reintegrarle con otro ó con facturas equivalentes al mismo.

Lo que de orden superior he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en presentar proposiciones. Segovia 16 de Enero de 1877.—El Ge'e económico, Francisco Javier Maureta.

Delegacion del Banco de España.

Recaudacion de contribuciones.

Esta Delegacion de acuerdo con la Administracion económica, ha dispuesto que se proceda a la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del actual año económico de 1876-77 en los dias que a continuacion se espresan por cada pueblo de esta provincia.

Partido de la Capital.

Grupo de D. Epifanio Mardomingo.

- Sanquillo, dia 1.º de Febrero. Escalona, 2 y 3. Aldea del Rey, 4 y 5. Mozoncillo, 6 y 7. Bernuy de Porreros, 9. Escobar, 10. Escarabajosa, 11. Cantimpalos, 12.

Grupo de D. Basilio Hidalgo.

- Higuera, 1.º Brieva, 2. Adrada de Piron, 3. Losana, 4. Forreiglesias, 5. Cuesta, 6. Santo Domingo de Piron, 7.

- Basardilla, 8. Espirido, 9. Lastrilla, 11. Zamarramala, 12 y 13.

Grupo de D. Dionisio Gil.

- Valseca, 1 y 2. Encinillas, 3. Roda, 4. Los Huertos, 5. Ontanares, 6. Madrona, 7. Fuentemilanos, 8. Abades, 9 y 10. Valverde, 11 y 12.

Grupo de D. Victorio Gozalo.

- Garcillan, 1. Martín Miguel, 2. Juarros de Riomoros, 3. Anaya, 4. Añe, 5. Carbonero de Ahusin, 6. Yanguas, 7. Tabanera la Luenga, 8. Carbonero el Mayor, 9, 10 y 11.

Grupo de D. Santiago Izquierdo.

- Santituste de Pedraza, 1 y 2. La Salceda, 3. Collado-Hermoso, 4. Pelayos, 5. Setosalvos, 6. Torrecaballeros, 7. Trescasas, 8. Palazuelos, 9. San Ildefonso, 10, 11 y 12.

Grupo de D. Estéban Rodriguez.

- Valdeprados, 1.º Vegas de Matute, 2. Zarzuela del Monte, 3 y 4. Navas de San Antonio, 5 y 6. Espinar, 7 y 8. Otero Herreros, 10 y 11. Ortigosa del Monte, 12. La Losa, 13. Revenga, 14. Ontoria, 15.

Grupo de D. Agustín Maganto.

- Caballar, 1. Cubillo, 2. Valdevacas, 3. Muñoveros, 4. Veganzones, 5 y 6. Turégano, 7, 8 y 9. Otoues, 10. Cabañas, 11.

Partido de Santa Maria de Nieva.

Cobrador, D. Romualdo Gozalo.

- Santiuste de San Juan Bautista, 1 y 2. Moraleja de Coca, 3. Ideanueva del Codonal, 4. Aldehuela de idem, 5. Martín Muñoz de las Posadas, 6 y 7. Juarros de Voltoya, 8. Melque, 9. Ochando y Pascuales, 10. Nieva, 11.

Cobrador, D. Andrés Nuñez.

- Balisa, 1. Paradinas, 2. Aragoneses, 3. Tabladillo, 4. Pinilla, 5. Armuña, 6. Miguel Ibañez, 7. Domingo García, 8. Ortigosa de Pestaño, 9.



**Cobrador, D. Pablo Vallejo.**

- Donhierro, 1.
- Montejo de Arévalo, 2 y 3.
- Tolocirio, 4.
- San Cristóbal de la Vega, 5 y 6.
- Rapariegos, 7 y 8.
- Martin Muñoz de la Dehesa, 9.
- Montuenga, 10 y 11.
- Codorviz, 12 y 13.

**Cobrador D. Manuel Gonzalez.**

- Fuente de Santa Cruz, 1 y 2.
- Villeguillo, 3 y 4.
- Ciruelos, 5.
- Villagonzalo, 6.
- Bernuy de Coca, 7.
- Coca, 8 y 9.
- Nava de la Asuncion, 10 y 11.

**Cobrador, D. Dionisio Villanueva.**

- Villacastin, 1 y 2.
- Ituere, 3.
- Monterrubio, 4.
- Lastras del Pozo, 5.
- Marugan, 6.
- Sangarcia, 7 y 8.
- Villoslada, 9.
- Marazoleja, 10.
- Marazuela, 11.
- Miguelañez, 12 y 13.

**Cobrador, D. Joaquin Soletó.**

- Labajos, 1 y 2.
- Muñopedro, 3 y 4.
- Bercial, 5.
- Cobos de Segovia, 6.
- Etreros, 7.
- Gemuño, 8.
- Laguna Rodrigo, 9.
- Hoyuelos, 10.
- Bernardos, 11, 12 y 13.
- La villa de Santa María del 1 al 8 de Febrero en la Agencia.

*Partido de Cuellar.*

**Cobrador, D. Nicolás del Valle.**

- Aguilafuente, 1 y 2.
- Piarnegrillo, 3.
- Navalmanzano, 4 y 5.
- Piñarejos, 6.
- Gomezerracin, 7.
- Chatuu, 8.
- Campo de Cuellar, 9.
- Sanchonuño, 10.

**Cobrador, D. Juan Ruiz.**

- Fuentepelayo, 1 y 2.
- Zarzueta del Pinar, 3.
- Lastras de Cuellar, 4.
- Ontalvilla, 5.
- Adrados, 6 y 7.
- Cozuelos, 8.
- Frumales, 9.
- Lovingos, 10.

**Grupo de D. Matías Vazquez.**

- Navas de Oro, 1.
- Samboal, 2.
- San Martin y Mudrian, 5.
- Narros, 4.
- Chañe, 3 y 6.
- Arroyo de Cuellar, 7.
- Fuente el Olmo de Iscar, 8.
- Villaverde de Iscar, 9.

**Cobrador, D. Doroteo García.**

- Fresneda, 1.
- Remondo, 2.
- Mata de Cuellar, 3.
- Valledado, 4 y 5.
- San Cristóbal de Cuellar, 6.
- Fuentes de idem, 7.
- Moraleja de idem, 8.
- Dehesa y Dehesa Mayor, 9.

**Cobrador, D. Francisco Gomez.**

- Cuevas de Provanco, 1.
- Valtiendas, 2.
- Fuentesoto, 3.
- Sacramenia, 4 y 5.
- Laguna de Contreras, 6.
- Aldeasoña, 7.
- Membibre, 8.
- Vegasria, 9.
- Olombrada, 10 y 11.

**Cobrador, D. José Soria.**

- Torreadrada, 1.
- Castro de Fuentidueña, 2.
- Cobos de id, 3.
- San Miguel de Bernuy, 4.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5 y 6.
- Torrecilla del Pinar, 7.
- Fuentepiñel, 8.
- Fuentidueña, 9.
- Calabazas, 10.
- Fuentesauco, 11.
- La villa de Cuellar del 4 al 8 de Febrero en la Agencia.

*Partido de Sepúlveda.*

**Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.**

- Ventosa, 1.
- Pradena, 2.
- Siguero, 3.
- Casla, 4.
- Siguero, 5.
- Cerezo de Arriba, 6.
- Santo Tomé del Puerto, 7.
- Cerezo de Abajo, 8.

**Cobrador, D. Valentin del Barrio Martin.**

- Valleruela de Pedraza, 1.
- Valleruela de Sepúlveda, 2.
- Matilla, 3 y 4.
- Castroserna de Arriba, 5.
- Castroserna de Abajo, 6.
- Santa Marta, 7.
- Perorrubio, 8.
- Condado, 9 y 10.

**Cobrador, D. Felipe de Fratos.**

- Bercimuol, 1.
- Pajarejos, 2.
- Navares de las Cuevas, 3.
- Navares de Enmedio, 4.
- Navares de Ayuso, 5 y 6.
- Carrascal del Rio, 7.
- Inojosas, 8.
- Villaseca, 9.

**Cobrador, D. José Sanz Lagarto.**

- Duraton, 1.
- Boceguillas, 2.
- Grajera, 3.
- Barbolla, 4.
- Turrubuelo, 5.
- Castillejo, 6.
- Sotillo, 7.
- Duruelo, 8.

**Cobrador, D. Andrés Sanz.**

- Torre Valde San Pedro, 1.
- Arahetes, 2.
- Arevalillo, 3.
- Rebollo, 4.
- Aldehonsancho, 5.
- Fuenterrebollo, 6 y 7.
- Sebúcor, 8 y 9.
- Villar de Sobrepeña, 10.

**Cobrador, D. Francisco Burgaleta**

- Fresno de la Fuente, 1.
- Encinas, 2.
- Aldehonte, 3.
- Castroserracin, 4.
- Castrojimeno, 5.
- Urueñas, 6 y 7.
- Valle de Tabladillo, 8.
- Castrillo de Sepúlveda, 9.

**Cobrador, D. Pedro Blanco.**

- Orejana, 1.
- Arcones, 2.
- Matabuena, 3.
- Gallegos, 4.
- Navafria, 5.
- Aldealengua de Pedraza, 6 y 7.
- Pedraza, 8 y 9.

**Cobrador, D. Juan Martinez Salgado.**

- Navalilla, 1.
- Cabezuela, 2 y 3.
- Cantalejo, 4 y 5.
- Puebla de Pedraza, 6.
- San Pedro de Gaillos, 8.
- Valdesimonte, 9.
- Aldealcorbo, 10.
- La villa de Sepúlveda del 1 al 8 de Febrero, en la Agencia.

*Partido de Riaza.*

**Cobrador, D. Sebastian Calleja.**

- Onrubia, 1.
- Aldehorno, 2.
- Ldeanueva de la Serrezuela, 3.
- Pradales, 4.
- Montejo de la Serrezuela, 5.
- Villaverde de Montejo, 6.
- Valdevacas, 7.
- Moral, 8.

**Cobrador, D. Eugenio Rosuero.**

- Linares, 1.
- Maderuelo, 2.
- Valdevarnés, 3.
- Fuentemizarra, 4.
- Cedillo de la Torre, 5.
- Cillernuelo, 6.
- Campo de San Pedro, 7.
- Alconada, 8.

**Cobrador, D. Pedro Gonzalez.**

- Aldeanueva del Monte, 1.
- Sequera de Fresno, 2.
- Riahuelas, 3.
- Riaguas, 4.
- Cerral de Aillon, 5.
- Casajares, 6.
- Pajares de Fresno, 7.
- Fresno de Cantespino, 8.

**Cobrador, D. Rosendo Diaz**

- Aldealengua de Santa María, 1.
- Languilla, 2.
- Aillon, 3 y 4.
- Santa María de Riaza, 5.
- Saldaña, 6.
- Valvieja, 7.
- Ribota, 8.
- Mofrio de Riaza, 9.

**Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.**

- Grado, 1.
- Santibañez, 2.
- Estebanvela, 3.
- Negredo, 4.
- Villacorta, 5.
- Becerril, 6.
- Serracin, 7.
- Muyo, 8.
- Madriguera, 9 y 10.
- La villa de Riaza del 1 al 8 de Febrero en la Agencia.

Nota de la Delegacion. Se advierte á los Sres. Contribuyentes que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente, podrá hacerlo en los cuatro siguientes, de la fecha que se cita á cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir á la localidad en que se encuentre el cobrador, con arreglo á su ruta y que pasados los cuatro dias incurrirán en los recargos de instruccion como está prevenido.

Segovia 13 de Enero de 1877.—El Delegado, Francisco Carsi.

*Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.*

El Domingo 21 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Instituto provincial de segunda enseñanza, la continuacion de las conferencias agrícolas, en cumplimiento de lo mandado en la ley del 1.º de Agosto del año próximo pasado.

La del próximo dia estará á cargo del auxiliar de Ciencias del referido Instituto D. Ignacio Arévalo y versará sobre cereales y su cultivo.

Segovia 16 de Enero de 1877. —El Gobernador presidente, Manuel Vivanco. — El Secretario, Manuel Garcia.

*Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.*

CIRCULAR.

Con el fin de que la concurrencia de vinos y demas productos alcohólicos fermentados ó destilados á la esposicion que ha de tener lugar en Madrid el 1.º de Abril del presente año, tenga toda la lucidez que sea posible dentro de los estrechos límites que nuestro clima y condiciones topográficas nos permiten, espero de V. como Alcalde de esa localidad, haga que todos los cosecheros de la misma remitan en el mas breve plazo á esta dependencia, la que á su vez lo hará al local de la exposicion, dos ó tres botellas de dichos productos, haciéndoles ver que el mencionado certámen solo tiene por objeto el conocer la produccion mala ó buena, á fin de proponer los medios para remediar sus defectos, para lo cual acompañarán el nombre de la finca en que se produce su tema de elaboracion, conservacion etc., y todo aquello que pueda ilustrar la opinion del jurado para deducir las causas y destruir sus efectos.

Segovia 17 de Enero de 1877. —El Gobernador Presidente, Manuel Vivanco.—El ingeniero Secretario, Manuel Garcia.

*Alcaldia de Siguero.*

DESLINDES.

Segun lo dispuesto por la Asociacion general de ganaderos del reino, para que se proceda al deslinde y amojonamiento de las vias pastoriles y demas servidumbres pecuáries que existen en esta jurisdiccion; he dispuesto que el dia 2 de Febrero del presente año, se dé principio al espresado acto, fijandó este al público para que llegue á noticia de los terratenientes que tengan fincas colindantes á las mismas y no puedan alegar ignorancia.

Siguero 12 de Enero de 1877. —El Alcalde, Vicente Barrios.



ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo a las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876.

Reglamento de 1.º de Octubre de 1845 sobre el modo de proceder los Consejos (hoy Comisiones provinciales) en los negocios concernientes de la Administracion, anotado y concordado con arreglo a las reformas que ha sufrido y

LEGISLACION SOBRE COMPETENCIAS

por D. Andrés Blas,

Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, ex-Diputado a Cortes, Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Precio de la obra en toda España: 2 pesetas,

Los pedidos al autor, con direccion al Gobierno civil ó a su domicilio, Santiago, 2, y él mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

Tambien se hallan de venta en la imprenta de este periódico y en la de D. Pedro Ondero.

Reglamento de los Amillaramientos.

En la Administracion economica de esta provincia se hallan de venta ejemplares al precio de 50 centimos de peseta, y se sirven a vuelta de correo los pedidos que se hagan, remitiendo su importe y el del franqueo de los mismos al habilitado del material de dicha dependencia.

Manual de lectura para niños y adultos, por Don Sandalio Rodríguez.

Se ha puesto á la venta la 4.ª edición de este libro, muy simplificado, siendo el mas sencillo y el mas barato de los de su clase; conteniendo 32 páginas mas que los de la primera con diferentes combinaciones en toda clase de sílabas, lectura correcta desde la primera lección, no teniendo guion alguno al fin de renglon y los ejemplos en columnas, careciendo de esta ventaja todos los publicados hasta el dia.

Se vende a real ejemplar en la imprenta de este periódico, plaza mayor, núm. 28, y casa de su autor, Escuderos, 17.

En cumplimiento de la última voluntad de Doña María Josefa Martín y Miguel, viuda de D. Feliciano del Corral, según la consignó en el testamento otorgado en esta corte a 26 de Mayo de 1844 ante el Notario que fué de este ilustre colegio D. José de Celis Ruiz, una de cuyas clausulas dice asi:

Dispongo: que dicha casa (calle de los Negros de esta corte, número 16 nuevo, manzana 342,) no sea enagenada hasta despues del fallecimiento de mi sobrina Isidora, que la disfrutará por los dias de su vida, y con sus productos atenderá a su subsistencia; y despues que fallezca se procederá a la venta extrajudicial, sacando el mayor producto que se pueda de ella; que se harán cuatro partes y se distribuirán en esta forma: dos partes, ó sea la mitad, se distribuirá entre mis parientes del pueblo de Tabladillo hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad; otra parte entre los parientes de mi difunto esposo, vecinos de Aranzueque, que acrediten serlo tambien hasta el tercer grado inclusive, y de la otra parte dispondrá mi sobrina Isidora Anaya en favor de sus parientes ó de quien le parezca.

Y habiendo fallecido el 26 de Julio último la citada Doña Isidora, conocida por Isidra Anaya, dejando dispuesto que sus albaceas testamentarios Don Matias Gil, D. Lope Ballesteros y D. Felipe de Sevilla procedan a dar cumplimiento a la voluntad de Doña María Josefa Martín, que se contiene en la clausula copiada, sin intervencion judicial, que expresamente prohibe.

Se convoca por este segundo llamamiento, que se publica en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de Segovia y Guadalajara (a los que pertenecen respectivamente los pueblos de Tabladillo y Aranzueque), a todos los que se crean con derecho a las referidas porciones del producto de la renta de la casa citada (hoy se encuentra marcada con el número 32 novisimo de la calle de Tetuan), al tenor de la clausula trascrita, para que en el término de 30 dias naturales, contados desde el de la insercion de este anuncio en los Boletines de cada Provincia, acudan hacer valer sus pretensiones, presentando al efecto los documentos en que las apoyen, a D. Matias Gil, residente en esta Corte, Costanilla de los Angeles, número 15 cuarto bajo.

Se advierte que este es el último llamamiento, habiendo aparecido el primero en la Gaceta de Madrid el 12 de Noviembre de 1876, en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara correspondiente al 15 de Noviembre y en el de la provincia de Segovia correspondiente al 17 del mismo mes y año. Madrid 17 de Enero de 1877.—Matias Gil.

En la Imprenta de este periódico y en la de D. Pedro Ondero, se hallan de venta los estados publicados en los Boletines núms. 140 y 143, correspondientes al mes de Noviembre de 1876 y mandados remitir a la mayor brevedad por el Sr. Jefe economico en su circular publicada en el Boletín núm. 7.

Los Sres. Alcaldes que deseen recibirles en su localidad, remitirán 50 cénts. de peseta en sellos de franqueo. No se servirá ningún pedido sin mandar su importe.

Juzgado municipal de Segovia.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1876

Dias.	NACIDOS VIVOS.			Y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.	No legítimos.	Total de vivos.	Legítimos.	No legítimos.	Total de muertos.	
1	Varones 1	Varones 1	2	0	0	0	2
2	Hembras 1	Hembras 1	2	0	0	0	2
3	TOTAL 2	TOTAL 2	4	0	0	0	4
4	Varones 1	Varones 1	2	0	0	0	2
5	Hembras 1	Hembras 1	2	0	0	0	2
6	TOTAL 2	TOTAL 2	4	0	0	0	4
7	Varones 1	Varones 1	2	0	0	0	2
8	Hembras 1	Hembras 1	2	0	0	0	2
9	TOTAL 2	TOTAL 2	4	0	0	0	4
10	Varones 1	Varones 1	2	0	0	0	2
Total...	10	10	20	0	0	0	20

Segovia 11 de Enero de 1877.—El Juez municipal suplente, Feliciano Lloyet Castelo.

Estado núm. 1.

Juzgado municipal de Segovia.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1876 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	VARONES.				HEMBRAS.				Total General.
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	Total.	
1	1	0	0	1	0	0	0	1	1
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total...	1	0	0	1	0	0	0	1	1

Segovia 11 de Enero de 1877.—El Juez municipal suplente, Feliciano Lloyet Castelo.

Estado núm. 2.